ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Gobierno
FECHA	SEPTIEMBRE de 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho del Gobernador

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes, a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos", los Departamentos son personas jurídicas de derecho público, actúan bajo el principio de autonomía dentro de los límites legales y constitucionales, administran recursos propios y las otras fuentes de recursos transferidas a los mismos, se gobiernan por autoridades propias, ejercen las competencias que les correspondan.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 298, indicó:

> *"Artículo 298. Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga".*

Dentro de la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento del Cauca se encuentra la Secretaría de Gobierno , quien tiene a su cargo el desarrollo del programa **"Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas"** a través del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2025-2026 EN ELDEPARTAMENTO DEL CAUCA.**", debidamente viabilizado por la Secretaría de Planeación mediante registro BPIN 202500000016763 del 25 de febrero de 2025, mediante el cual se desarrolla una estrategia que pretende brindar Asistencia, Atención y Reparación Integral a las víctimas del conflicto armado, mediante la articulación de acciones entre las diferentes instituciones del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas – SNARIV, y bajo los principios de Coordinación, Concurrencia y Subsidiariedad con la Nación y los municipios. Esta estrategia contemplada en el proyecto en mención, busca garantizar, en particular, la disposición digna de restos de las víctimas del conflicto armado y la población vulnerable.

Con el fin de dar cumplimiento, en el marco de las obligaciones Internacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho internacional Humanitario, donde el Sistema Nacional de Derechos Humanos y DIH fue creado mediante el Decreto 4100 de 2011, modificado por el Decreto 1081 de 2015, el Decreto 1216 de 2016, el Decreto 1784 de 2019 y Decreto 2082 de 2019, se debe articular con las entidades e instancias del orden nacional y territorial, y coordinar sus acciones para promover el respeto y garantías de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario mediante el diseño, implementación , seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional.

El Departamento del Cauca ha tenido una larga tradición de conflicto armado interno, con presencia de actores armados diversos que han abanderado justificaciones diversas para participar y mantenerse en la confrontación. Los hechos han dejado un amplio panorama de daños en las orbitas individual, familiar, social, política, económica y cultural de sus víctimas y de la población en general, razón por la cual, en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Atención, Asistencia y Reparación a víctimas del conflicto armado, el Programa "atención, asistencia y reparación integral a las víctimas" tiene como propósito contribuir a superar el índice de vulnerabilidad y goce efectivo de derechos de las personas que han sido afectadas por el conflicto armado y que residen en el departamento del Cauca.

La situación de conflicto armado y la alteración del orden público en el Departamento del Cauca, es una de las más complejas del país, lo anterior debido a una elevada y persistente presencia histórica de grupos armados al margen de la ley -frentes de los Grupos Armados Organizados – GAO-r, Grupos Armados Organizados – GAO y Grupos Delincuenciales Organizados – GDO -, concentrando enfrentamientos principalmente en el sur occidente del país, donde las antiguas FARC aún mantienen una fuerte presencia es así que los grupos mencionados no son los únicos presentes en la zona, los rastrojos, nueva generación de las Águilas Negras y el Bloque Central Cauca son las principales bandas emergentes que se disputan el control territorial, situación que repercute igualmente en la región, en altos índices de homicidios, asesinatos selectivos y sicariato.

Ahora bien las nuevas dinámicas del conflicto, ha tenido como consecuencia en algunos territorios, el asesinato selectivo de representantes del partido FARC, quienes tras el Proceso de Paz y la firma del "Acuerdo Final Para La Terminación Del Conflicto Y La Construcción De Una Paz Estable Y Duradera" han asumido liderazgos sociales en defensa del territorio, conforme a ello, esta entidad ha identificado la necesidad de incluir a esta población dentro de la presente estrategia. En todo proceso de transición de un conflicto armado hacia la paz, es necesario garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y la garantía de no repetición, responsabilidad que ha asumido la Secretaría de Gobierno Departamental, con entereza y compromiso articulando diferentes acciones entre las instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas – SNARIV, bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad con la Nación y los municipios del Cauca.

En razón de lo anterior, el proyecto responde al interés del Departamento del Cauca de reparar integralmente a las víctimas y en esto se avanza cada vez más a través de la implementación eficaz de una política pública de víctimas enmarcada en un escenario de post-acuerdo. Es así, como a través del proyecto **""IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2025-2026 EN ELDEPARTAMENTO DEL**

CAUCA", busca fortalecer la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, en virtud de la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos Diferenciales étnicos.

La Ley 1448 de 2011 establece en su artículo 168 el deber de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de coordinar ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónicamente las actuaciones de todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas – SNARIV en cuanto a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

En atención a lo expuesto, se dará cumplimiento al objetivo específico 4 – Actividad 4.1.1 del Proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2025-2026 EN ELDEPARTAMENTO DEL CAUCA."** viabilizado por la Secretaría de Planeación de la Gobernación del Cauca, el cual determina:

Objetivo específico 4: Desarrollar estrategias para la atención humanitaria y el bienestar de la población con desplazamiento forzado por causa del conflicto armado den el Cauca. Actividad 4.1.1: Apoyar en la asistencia funeraria y para las victimas del conflicto armado interno, de acuerdo al art. 50 de la ley 1448 de 2011

Así mismo, la Ley 1448 de 2011 establece en su capítulo 2 *Medidas de Asistencia y Atención a las Víctimas,* artículo 50:

> ***"ARTÍCULO 50. ASISTENCIA FUNERARIA.*** *En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-Ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.*
> *.....(...)*

En el mismo sentido, el Decreto 2460 DE 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación" en la sección 1 referente a la *Estrategia de Corresponsabilidad para la política pública dirigida a las víctimas del conflicto armado,* artículo 2.2.8.3.1.3. determina:

> ***"ARTÍCULO 2.2.8.3.1.3. Alcance.*** *En el marco de la implementación de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno, la aplicación de los principios tendrá el siguiente alcance:*
> ***Coordinación:*** *este principio se aplicará en el desarrollo de las actuaciones de los distintos niveles de gobierno, en el ejercicio de las competencias compartidas y/o exclusivas relativas a la política pública para las víctimas.*
> ***Subsidiaridad:*** *en cuanto principio, la subsidiariedad se aplicará con respecto de las competencias de los municipios, en relación con la ayuda y atención humanitaria inmediata y el auxilio funerario.*

Concurrencia: *la concurrencia se aplicará a las competencias en las cuales dos o más niveles de gobierno deben garantizar de manera conjunta las medidas definidas por las disposiciones relativas a la política pública dirigida a las víctimas, cuando así esté establecido."*

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y en concordancia con el apoyo subsidiario y complementario que debe brindar la Gobernación del Cauca a los municipios, se hace necesario que se estipule un recurso destinado para el servicio de asistencia funeraria, con el fin de poder atender futuras emergencias de hechos ocurridos en el marco del conflicto armado y los enmarcados desde el enfoque en derechos humanos, teniendo en cuenta la situación de indefensión en la que se encuentra la población vulnerable que habita en nuestro Departamento y la población migrante que como tal no tiene una residencia o domicilio que determine su punto de ubicación, y por ello se debe reconocer que se encuentran en el Departamento del Cauca.

Es preciso señalar que en el presente proceso de contratación no procede la aplicación de lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.7.3 y 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía. Por tanto, no resulta pertinente establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados, en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, ni en el valor de la garantía de seriedad de la oferta, para promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en el país. Asimismo, no se incorpora la condición especial de subcontratación inclusiva, dado que el objeto del contrato no corresponde a bienes, obras o servicios dentro de una cadena de provisión; tampoco procede priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la conformación del equipo de trabajo toda vez que el objeto del presente contrato es la prestación de servicios para la asistencia funeraria.

Los recursos asignados para la realización de la contratación objeto de justificación, se encuentran incluidos en el plan anual de adquisiciones por parte de la Secretaría de Gobierno .

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2025-2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

2.1. Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Producto
Equipo y suministros funerarios	42262100

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION – PAQUETE MORTUORIO	CANTIDAD
1	PRE-EXEQUIALES: * Realizar el trámite de solicitud del certificado de defunción ante la entidad competente * Realizar el trámite ante la Fiscalía para la solicitud de la entrega del cuerpo. * Realizar el trámite correspondiente para la expedición de la respectiva licencia de traslado e inhumaci del cuerpo ante la entidad competente. EXEQUIALES: * Realizar los trámites de documentación en la respectiva iglesia para realizar las exequias y la inhumaci (cementerio). * Prestar el servicio de Cremación (cuando aplique para el caso) y/o (Alquiler de bóveda o lote por (cuat 4 años (Adulto y/o Niño). POST – EXEQUIALES * Realizar el trámite de Registro de defunción ante la respectiva Registraduría.	1
2	Traslado del cuerpo en vehículo debidamente acondicionado desde el lugar de deceso hasta la funerar El vehículo debe ser lo suficientemente amplio y largo, para colocar el ataúd sin ninguna complicaci Debe existir una separación notoria y estanca entre la cabina del conductor y el espacio que ocupa féretro. El lugar donde se coloca el ataúd debe ser de un material impermeable, que facilite la limpiez desinfección. Debe contener barras metálicas que sostengan y aseguren el féretro para evitar que desplace y debe estar debidamente marcado con el nombre de la empresa funeraria.	1
3	Arreglo y preservación del cuerpo hasta por 24 horas que incluya el baño y desinfección del cuer fallecido, canalización de arterias e inyección de químicos, hidro activación en zona torácica abdomin suturar, vestir y maquillar el cuerpo del fallecido. El maquillaje debe estar concertado previamente con Familia de fallecido, y si es posible, basarse en fotografías de la persona, garantizando que los cosmétic sean de alta calidad.	1
4	Cofre en madera resistente y con agarraderas del tamaño y talla del occiso. Debe ser elaborado en made Otobo (Adulto), tipo vidrio corto, cuatro manijas, dimensiones de 1.90m de largo por 0.50 cm de anch 0.45 cm de altura, pintura laca color madera, interior tapizado con tela de lino sobre espuma. Nota: Si Occiso es un Niño o Niña, El Cofre tendrá las mismas características y lo único que varía son l dimensiones que serán de 1 m de largo por 0.45 cm de ancho y 0.37 cm de altura	1
5	Servicio de sala de velación por 24 horas.	1
6	Serie de cinco carteles informativos tipo mural impreso con nombre de fallecido e información sobre lugar de velación, fecha, hora de exequias y sepultura.	1
7	Juego de 4 cirios elaborados en parafina de medidas 8cm de alto por 7cm de ancho.	1
8	CINTA MEMBRETEADA - Cinta ceremonial de 1 m. de largo por 8 cm. de ancho marcada con el nomb del fallecido	**1**
9	Servicio de cafetería (agua, café y aromática, para los familiares y acompañantes).	1
10	Libro de registro de visitantes.	1
11	Ofrenda floral compuesta por mínimo 12 rosas y follaje en forma triangular con base de piso.	1
12	Ceremonia religiosa.	1
13	**DESTINO FINAL** - Traslado de la persona fallecida desde el lugar de velación hasta el camposanto en don será Cremado (Cuando aplique para el caso) y/o Inhumado.	**1**
14	Transporte de los asistentes al lugar de la sepultura en bus tipo colectivo para transporte acompañantes con capacidad para 30 personas para recorrido desde el lugar de velación hasta disposición final en cementerio.	1

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Y/O ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Realizar los servicios funerarios contratados de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el presente estudio.

2. Una vez realizada la solicitud y/o requerimiento de los servicios funerarios por la Entidad; el contratista de manera inmediata deberá tener la disposición de todo lo necesario para la ejecución de las actividades en el Departamento del Cauca, según el lugar acordado con el supervisor del Contrato.

3. Prestar el Servicio de acuerdo con las cantidades contratadas, previo el visto bueno del Supervisor de cada uno de los proyectos.

4. Coordinar con el supervisor del contrato (respectivamente) la ejecución de las diferentes actividades para la atención de las eventualidades a cubrir.

5. El servicio deberá prestarse en las 24 horas, los 7 días de la semana.

6. El servicio de transporte se deberá prestar de manera oportuna y con buena calidad del servicio.

7. Los Trámites legales pre-exequiales y post-exequiales ante autoridades legales deberán efectuarse de manera oportuna.

8. Cumplir todas las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito y las previstas en el Código de Comercio para los transportadores.

9. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato de cualquier situación o evento que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

NOTA: Las actividades y servicios a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Secretaría de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado: "**IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2025-2026 EN ELDEPARTAMENTO DEL CAUCA**", el cual hace parte integral del presente estudio previo, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos de los respectivos proyectos.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

a. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.

b. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).

c. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.

d. Presentar informes y cuentas de cobro completos en los plazos pactados.

e. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.

f. Presentar informe final de ejecución del contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.

b. Ejercer la supervisión del contrato.

c. Brindar la información necesaria al contratista para la correcta ejecución del contrato.

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipología del contrato - Contrato de Prestación de Servicios.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado como valor del presente proceso de selección, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** a monto agotable, IVA incluido y demás tributos que haya lugar.

La entidad resalta que el Contrato que se origine a partir del presente proceso será de **monto agotable en razón de los precios unitarios ofertados por el proponente seleccionado**, y en ese sentido, el presupuesto oficial asignado corresponderá al valor total del contrato.

ESTUDIOS DE MERCADO LOCAL, REGIONAL Y/O NACIONAL.

Para el estudio de mercado la Gobernación del Cauca solicitó Dos (2) cotizaciones, con el ánimo de poder determinar el valor promedio el cual arrojo el siguiente estudio de mercado.

SEPTIEMBRE DE 2026

PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA FUNERARIA PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO VIGENCIAS 2025-2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

ESPECIFICACIÓN TECNICA	CANTIDAD	COT 1	COT 2	PROMEDIO
PRE-EXEQUIALES: * Realizar el trámite solicitud del certificado de defunción ante entidad competente. * Realizar el trámite ante Fiscalía para la solicitud de la entrega del cuerp * Realizar el trámite correspondiente para expedición de la respectiva licencia de traslado inhumación del cuerpo ante la entid competente.	**1**	$ 1.700.0	$ 1.600.0	**$ 1.650.000**
EXEQUIALES: * Realizar los trámites documentación en la respectiva iglesia pa realizar las exequias y la inhumaci (cementerio). * Prestar el servicio de Cremaci (cuando aplique para el caso) y/o (Alquiler bóveda o lote por (cuatro) 4 años (Adulto y Niño).				
POST – EXEQUIALES: * Realizar el trámite Registro de defunción ante la respecti Registraduría.				
Traslado del cuerpo en vehículo debidamen acondicionado desde el lugar de deceso hasta funeraria. El vehículo debe ser lo suficientemen amplio y largo, para colocar el ataúd sin ningu complicación. Debe existir una separación noto y estanca entre la cabina del conductor y el espac que ocupa el féretro. El lugar donde se coloca ataúd debe ser de un material impermeable, q facilite la limpieza y desinfección. Debe conten barras metálicas que sostengan y aseguren féretro para evitar que se desplace y debe est debidamente marcado con el nombre de empresa funeraria.	**1**	$ 370.0	$ 340.0	**$ 355.000**

Arreglo y preservación del cuerpo hasta por horas que incluya el baño y desinfección d cuerpo fallecido, canalización de arterias inyección de químicos, hidro activación en zo torácica abdominal, suturar, vestir y maquillar cuerpo del fallecido. El maquillaje debe est concertado previamente con la Familia fallecido, y si es posible, basarse en fotografías la persona, garantizando que los cosméticos se de alta calidad.		$ 400.0	$ 380.0	**$ 390.000**
Cofre en madera resistente y con agarraderas d tamaño y talla del occiso. Debe ser elaborado madera Otobo (Adulto), tipo vidrio corto, cuat manijas, dimensiones de 1.90m de largo p 0.50m de ancho y 0.45m de altura, pintura la color madera, interior tapizado con tela de li sobre espuma. Nota: Si el Occiso es un Niño Niña, El Cofre tendrá las mismas caracteristicas lo único que varía son las dimensiones que ser de 1 m de largo por 0.45 m de ancho y 0.37 m altura		$ 780.0	$ 750.0	**$ 765.000**
Servicio de sala de velación por 24 horas.	**1**	$ 1.000.0	$ 950.0	**$ 975.000**
Serie de cinco carteles informativos tipo mu impreso con nombre de fallecido e informaci sobre el lugar de velación, fecha, hora de exequi y sepultura.		$ 30.0	$ 25.0	**$ 27.500**
Juego de 4 cirios elaborados en parafina medidas 8cm de alto por 7cm de ancho.	UND	$ 45.0	$ 40.0	**$ 42.500**
CINTA MEMBRETEADA - Cinta ceremonial de 1 de largo por 8 cm. de ancho marcada con nombre del fallecido	UND	$ 35.0	$ 30.0	**$ 32.500**
Servicio de cafetería (agua, café y aromática, pa los familiares y acompañantes).	UND	$ 110.0	$ 90.0	**$ 100.000**
Libro de registro de visitantes.	UND	$ 20.0	$ 15.0	**$ 17.500**
Ofrenda floral compuesta por mínimo 12 rosas follaje en forma triangular con base de piso.		$ 130.0	$ 120.0	**$ 125.000**
Ceremonia religiosa.		$ 250.0	$ 240.0	**$ 245.000**

DESTINO FINAL - Traslado de la persona falleci desde el lugar de velación hasta el camposanto donde será Cremado (Cuando aplique para caso) y/o Inhumado.		$ 400.0	$ 380.0	**$ 390.000**
Transporte de los asistentes al lugar de sepultura en bus tipo colectivo para transporte acompañantes con capacidad para 30 person para recorrido desde el lugar de velación hasta disposición final en cementerio	UND	$ 380.0	$ 360.0	**$ 370.000**
	UND	$ 5.650.00	$ 5.320.000	**$ 5.485.000**

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe y aprueba el presente Estudio Previo, como de la coordinación de cada uno de los programas, quienes corroboraron debidamente su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se han determinado los valores acordes de los bienes y /o servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual, el cual reposa en custodia de la secretaría ejecutora, de acuerdo a lo preceptuado en la circular conjunta 01 de 2015 de la Secretaría General y la Dirección Técnica Jurídica.

5 PLAZO:

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del recurso, lo que ocurra primero, contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP	VALOR
5123 del 27 de JULIO de 2026	**$60.000.000**

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, el transporte al sitio destinado por el supervisor y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

7. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a través de actas parciales de conformidad al servicio efectivamente prestado. Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y

parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR). Conforme a lo anterior, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia y/o original de la orden de servicio expedida por el Supervisor del Contrato en el que se indique la prestación del servicio contratado.
2. Cuenta de cobro en los formatos establecidos por el Departamento del Cauca.

8. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo y transporte de los víveres.

9. DESCUENTOS

El futuro Contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley. Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co , en la sección: Preguntas Frecuentes/¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link; https://www.cauca.gov.co/Paginas/Preguntas-Frecuentes.aspx.

10. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Sub Secretaria de Paz y Gobernanza del Departamento, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO a través del Secretaria de Gobierno del Departamento podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La Supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

12. ANALISIS DE RIESGO

Ver anexo No 1

13. GARANTÍAS (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

EL CONTRATISTA se debe constituir a favor de EL DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía

única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3).

b. **Calidad del servicio:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6).

c. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.2.3.1.13.)

d. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por eventuales reclamaciones derivadas de la responsabilidad que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista en cuantía equivalente a 200 SMLMV., con vigencia igual al plazo del contrato.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato.

Dado en Popayán a los VEINTICUATRO (24) días de SEPTIEMBRE del 2026.

DIANA LISBETH MURILLO GUECHE
Secretaria de Gobierno (E)
DECRETO NÚMERO 0874-08-2026

Proyectó: Daniela Zapata – Abogada Contratista Secretaría de Gobierno
Revisó: Meryann Bolaños – Abogada Contratista Secretaría de Gobierno